



**RESOLUCION No. CSJCOR23-357**  
27 de abril de 2023

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito - Grado Nominado, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 26 de abril de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-348 de 23 de junio de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito Grado Nominado del Distrito Judicial de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y la Resolución N° CJR21-0732 del 17 de octubre de 2021, mediante la cual se resolvió un recurso de apelación interpuesto sobre aquella, Esta Seccional expidió la Resolución CSJCOR21-716 de 27 de octubre de 2021. El Registro fue reclasificado mediante Resolución CSJCOR22-439 del 28 de junio de 2022.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, de convocatoria.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando igualmente en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Juzgados, Tribunales y Centros de Servicios.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le correspondió a esta Seccional decidir individualmente las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, emitió las siguientes Resoluciones de los integrantes del Registro Seccional de Elegible del cargo de Escribiente de Juzgado Circuito - Grado Nominado:

N°	Integrante del Registro que solicitó Reclasificación	Cédula	Resolución Decide Reclasificación	Presentó Recurso
1	ALEJANDRA NARANJO REGINO	1.067.840.074	RESOLUCION No. CSJCOR23-255 de 24/03/2023	No
2	DARLYS KATHERINE IBARRA PACHECO	1.067.880.328	RESOLUCION No. CSJCOR23-256 de 24/03/2023	No
3	JENYFER JUDITH BUELVAS CONTRERAS	1.067.933.078	RESOLUCION No. CSJCOR23-257 de 24/03/2023	No
4	EDGAR DANIEL BUELVAS GRANDETT	1.065.008.050	RESOLUCION No. CSJCOR23-261 de 28/03/2023	No
5	BLANCA BEATRIZ MONTES OJEDA	1.065.009.074	RESOLUCION No. CSJCOR23-263 de 28/03/2023	No

Contra el mencionado acto administrativo no interpusieron recurso alguno, dentro del término establecido para ello, plazo que se encuentra vencido, por lo tanto las resoluciones se encuentra en firme.

Que se hace necesario actualizar el registro de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro de Servicios Grado 06 de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje de conformidad con el artículo 2° numeral 11 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito, conformado por la Resolución No CSJCOR21-716 de 27 de octubre 2021, actualizado mediante Resolución CSJCOR22-439 del 28 de junio de 2022, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Prueba Adicional y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	SUAREZ RUIZ	JUAN PABLO	1067906653	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	407.46	156,50	100	35	698,96
2	IBARRA PACHECO	DARLYS KATHERINE	1067880328	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363.06	144.50	100	90	697.56
3	NARANJO REGINO	ALEJANDRA	1067840074	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303.84	173.00	100	90	666,84

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
 Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 www.ramajudicial.gov.co  
 Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
 Montería – Córdoba. Colombia

4	BORJA CALDERIN	MABER PATRICIA	66837048	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318.65	165.00	100	40	623,65
5	MARTINEZ JIMENEZ	ELIANA PATRICIA	35116963	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377.87	142.00	100	0	619.87
6	ALARCON NAVARRO	MARIA JOSE	1067925339	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377.87	158.00	18.33	20	574.2
7	ARGUMEDO HOYOS	DIANA LUZ	50921920	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303.84	156.00	89.78	20	569.62
8	MONTES OJEDA	BLANCA BEATRIZ	1065009196	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318.65	149.00	99,82	20	569,47
9	CHARRY FERNANDEZ	ANDREA CAROLINA	1067955899	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303.84	153.00	30,94	20	517,78
10	BUELVAS GRANDETT	EDGAR DANIEL	1065008050	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363.06	144.50	22.55	10	540,11
11	BUELVAS CONTRERAS	JENYFER JUDITH	1067933078	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318.65	149.00	0	30	497.65
12	OCHOA ANYELYS	MILENA	1067855145	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318.65	73.00	29.00	0	420.65

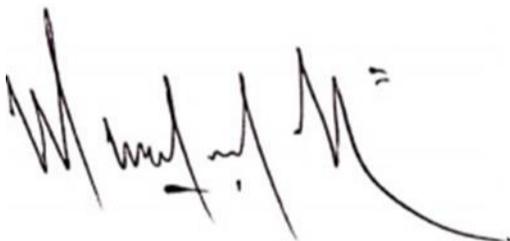
**PARÁGRAFO:** Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo a 15 de abril de 2023, conforme fue comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), en el link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso de la vía gubernativa.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).



**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente (e)

LEPM/mgsb